UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

OFICINA DE CONTROL DE GESTION

INFORME PORMENORIZADO CUATRIMESTRAL DE CONTROL INTERNO
Del 13 de marzo al 12 de julio de 2018

(Artículo 9 – Ley 1474 de 2011)

Teniendo en cuenta que:

- A la fecha, no existe consenso sobre el ámbito de aplicación del MIPG para entes universitarios autónomos, a excepción de la dimensión de Control Interno, y se está en espera de la consolidación de mesas de trabajo para aclarar dudas frente al modelo como su integración con el Sistema Universitario Estatal, el Sistema Nacional de Acreditación y otros sistemas que atienden de forma directa la misionalidad de las IES; según se deriva de comunicaciones cruzadas entre Ana Milena Gualdrón Díaz, Coordinadora Equipo de Delegados de la Ministra del Ministerio de Educación, del 15 de mayo de 2018 y María del Pilar García, de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública del 25 de junio de 2018.

- El informe pormenorizado de control interno, regulado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, se venía presentando con base en la estructura de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- A la fecha el MECI supone ajustes dentro del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (Decreto 1499 de 2017), de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. "La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993". (Subrayado fuera de texto)

- El proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (MIPG) implica realizar inicialmente un examen a partir de sus Siete Dimensiones, considerando igualmente el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, según lineamientos de la Función Pública, a través del Manual Operativo para la implementación del MIPG.

- Que la Universidad del Tolima en uso de su autonomía, ha iniciado el proceso de implementación de la versión dos del MIPG, para lo cual ha recibido acompañamiento de la Función Pública y ha hecho uso de los lineamientos, instrumentos y conceptos sobre implementación emitidos por la misma entidad; entre ellos el concepto sobre la estructura del informe pormenorizado cuatrimestral de control interno, con base en el cual se presentó el informe cuatrimestral correspondiente al periodo del 13 de noviembre de 2017 al 12 de marzo de 2018.

Se estructura el reporte cuatrimestral de Control Interno correspondiente al período del 13 de marzo al 12 de julio de 2018, dando continuidad al análisis de los avances que se vienen dando en la implementación del MIPG; considerando el Control Interno como una dimensión del modelo y atendiendo la dinámica de obtención de consensos en ámbitos de aplicación y criterios diferenciales para implementación en las universidades públicas. Para efectos de la recolección de información que se presenta en el actual informe se hizo uso de la herramienta que ofrece la Función Pública en concepto emitido sobre la estructura del Informe Pormenorizado de Control Interno (ver acta de reunión de recolección de información entre las Oficinas de Desarrollo Institucional y Control de Gestión), por otra parte con base en un cuestionario diseñado por la Oficina de Control de Gestión de acuerdo al Oficio 1.4 – 128 del 1° de junio de 2018, e igualmente se recoge información de los ejercicios de seguimiento a la planeación estratégica que ha realizado la OCG durante el presente año. Se condensan a continuación las conclusiones obtenidas de la recolección de información en cuanto a avances y dificultades para la implementación del modelo:

AVANCES.

- **Con respecto a la adopción y formalización del MIPG**: Es importante resaltar que la Universidad del Tolima, ha considerado desde tiempo atrás la importancia administrativa de integrar los sistemas y modelos de gestión que ha formulado el Gobierno Nacional para hacer más eficiente el desempeño de la entidades e instituciones del Estado en el propósito de prestar un mejor servicio; así mediante Resolución 391 del 28 de abril de 2008, se adopta un Modelo Integrado de Gestión en la Universidad del Tolima, el cual contempla los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Desarrollo Administrativo.

  En el año 2012 la Universidad del Tolima, en uso de su autonomía, y con ocasión de la formulación por parte del Gobierno Nacional de la primera versión del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión,

incluyó dentro del Eje de Eficiencia y Transparencia Administrativa del Plan de Desarrollo 2012-2023, el Programa: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Proyecto: Sistema de Gestión Integrada, cuyo objetivo es "*estructurar un sistema de gestión integrado acorde a las exigencias contemporáneas de la vida institucional*".

Para la ejecución de la segunda versión del MIPG (Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017), se inició en el mes de marzo de 2018, un proceso de implementación en responsabilidad, por su competencia, de la Oficina de Desarrollo Institucional, con el acompañamiento y asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública. El 13 de marzo se recibe la primera visita de asesoría y acompañamiento, en la que el DAFP realiza socialización del modelo a diferentes funcionarios de las áreas académicas y administrativas, y se reúne con la alta dirección con el fin de sensibilizar. Se suscribe acta con el señor Rector, en donde se encuentran compromisos en cuanto a actividades a ejecutar para la implementación, como revisión y ajuste de los autodiagnósticos, la creación de la institucionalidad y solicitar visita del DAFP para tratar el tema del rediseño institucional.

El 25 de mayo de 2018, se recibe visita de funcionarias del DAFP, donde se establecen compromisos para la institucionalidad, entre ellos la elaboración de un plan de Acción con fechas de ejecución, que a la fecha no se evidencia.

Por otra parte, continuando con la creación de la institucionalidad para la implementación del modelo y la asignación de responsabilidades, se encuentra proyecto de Resolución en Versión 05, por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones. Oras disposiciones entre las que se encuentra la asignación de responsables por dimensión y políticas para la ejecución, presentación de propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas, componentes y requisitos del modelo.

El 17 de mayo de 2018, se expide la Resolución Rectoral 0607 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Control Interno de la Universidad del Tolima y se Dictan otras Disposiciones"

- **Con respecto a la determinación de línea base y aplicación de autodiagnósticos**: la Oficina de Desarrollo Institucional dirigió oficios en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018, a los líderes que por afinidad funcional deben responder por los ejercicios de autodiagnóstico, se encuentran en dichos oficios lineamientos sobre su diligenciamiento; sin embargo se han presentado objeciones a la metodología y resultados del ejercicio por parte de la Función Pública. Los resultados de los autodiagnósticos realizados no han originado una respuesta pertinente o acorde con los planes de acción generados.

- Con respecto a la sensibilización, socialización y apropiación del Modelo: El Departamento Administrativo de la Función Pública en su proceso de acompañamiento y asesoría integral a las entidades territoriales, entre las que se encuentra la Universidad del Tolima, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión; desarrolló el día 13 de marzo agenda de socialización del Modelo a diferentes funcionarios de la unidades académico-administrativas y por otra parte se reunió con el señor Rector y miembros de la Alta Dirección (Jefe de la ODI, Asesora de Rectoría, Secretaria General, Jefe de la Oficina de Control de Gestión) con el fin de sensibilizar el modelo.

  Por su parte la Oficina de Control de Gestión, en lo que le compete por su rol de enfoque hacia la prevención y liderazgo estratégico, adelantó durante los meses de abril y mayo jornadas de socialización tanto del modelo en general, como de la Dimensión de Control Interno en específico, dirigidas a los funcionarios del nivel profesional en delante de las diferentes unidades académicas y administrativas.

- **Frente a la integración de los planes institucionales**. En el mes de enero de 2018, El Ministerio de Educación Nacional en su interés por promover la buena gestión en las Instituciones de Educación Superior públicas del país, recuerda mediante correo electrónico a la UT, que al 31 de Enero de 2018 deben estar publicados en el sitio web de la institución específicamente en el link de "Transparencia y acceso a la información pública", documentos listados en un adjunto en el que se incluyen planes a incorporar en el plan de acción de cada vigencia, según lineamientos del DAFP en implementación de MIPG. La institución valida la publicación de dichos planes y documentos en la página web institucional; sin embargo es necesario realizar un análisis de articulación, integralidad, pertinencia y calidad de la planeación estratégica publicada.

  Se evidencia en el plan de acción 2018-**Eje:** Eficiencia y Transparencia Administrativa-**Programa**: Modelo Integrado de Planeación y de Gestión-**Proyecto:** Sistema de Gestión Integrada-**Subproyecto:** MIPG-**Objetivo**: Implementar las dimensiones del MIPG en la UT-**Acciones:** Implementación de la dimensiones de: Talento Humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y control interno; con fecha de cierre en diciembre 30 de 2018.

La Oficina de Control de Gestión, en cumplimiento de actividades programadas anualmente y con ocasión de la expedición del Decreto 612 del 4 de abril de 2018 "Por el cual se Fijan Directrices para la Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado", realizó durante los meses de abril y mayo, seguimiento y verificación a la publicación en la página web institucional de los planes contemplados en el mencionado Decreto, con el objetivo de identificar su rigor y validez, como documentos institucionales y de norma; frente a criterios de integralidad, formalización y articulación a la planeación estratégica mayor (Plan de Desarrollo y Planes de Acción), cuyos resultados fueron presentados a la alta dirección y líderes responsables de los planes mediante oficio 1.4-124 del 31 de mayo de 2018.

DIFICULTADES.

- A nivel nacional, no existe consenso sobre ámbitos de aplicación y criterios diferenciales para implementación del Modelo en las universidades públicas, de manera que se permita a la alta dirección, la toma de decisiones acertadas, claras y relevantes frente a la aplicación de políticas y dimensiones, a excepción del control interno.

- Lo anterior, hace que a nivel interno se encuentran dificultades en cuanto a la determinación del alcance de la adopción del MIPG, los mecanismos e instancias de formalización del Modelo y la asignación de responsabilidades.

- El fortalecimiento de mecanismos de sensibilización, socialización y/o apropiación del modelo que genere capacidades al interior de la Universidad, especialmente en los niveles medios y directivos frente a la toma de decisiones, la asignación de responsabilidades, los mecanismos para la implementación, la ejecución de políticas, la operativización de las dimensiones y otros aspectos del modelo, que faciliten una eficaz implementación.

- La determinación de responsabilidades y competencias para la aplicación de las herramientas de análisis de brechas, determinación de línea base y uso de autodiagnósticos que permitan establecer con claridad un plan de trabajo o cronograma para la implementación y planes de mejora frente a dimensiones y políticas.

- La determinación de responsables y competencias para articular las actividades de implementación de MIPG con los planes operativos por dependencia y su alineación con la planeación estratégica (plan de acción y plan de desarrollo).

- La formulación y aplicación de un procedimiento que garantice unos mínimos de formulación, formalización y aprobación de los planes institucionales, lo mismo que la determinación de los mecanismos de articulación con la planeación estratégica de los planes contemplados en el Decreto 612 de 2018, garantizando igualmente su integralidad y pertinencia, de acuerdo a las recomendaciones ofrecidas por la Oficina de Control de Gestión mediante oficio 1.4-124 del 31 de mayo de 2018.

- De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017 se hace necesaria la actualización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, estableciendo las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI; determinando igualmente estrategias de autoevaluación y evaluación independiente del control interno que coordinamente permitan obtener información para su actualización, ajuste y mejoramiento.

Ibagué, 30 de julio de 2018.

ETHEL MARGARITA CARVAJAL BARRETO
Jefe Oficina de Control de Gestión

OCG/BeatrizE.GonzálezM.